



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Prueba Extraprocesal (Interrogatorio de Parte) No. 2021-00138-00.

Sería del caso que la Judicatura desarrollara la diligencia encaminada a recabar la declaración solicitada en su momento respecto de la ciudadana MELBA OSPINA LÓPEZ.

Empero, una vez revisado el paginario digital, se encuentra que el interesado de ninguna forma adosó la constancia de que la mencionada convocada hubiera sido notificada personalmente en punto a la presente actuación, en la oportunidad estipulada por el inc. 1º, art. 183 del Estatuto General del Procedimiento, y que tal enteramiento se hubiera efectuado, saneándose las incorrecciones de que tratan los proveídos calendados a 8 de noviembre de 2021 y 31 de mayo de la actual anualidad.

En ese orden de ideas, se colige que **es inviable ejecutar la denotada práctica**. Consecuencialmente, **se exhorta al postulante**, con miras a que, en el intervalo de los **3 días siguientes**, a la publicación de esta decisión, **establezca si se continuará con el trayecto ritual de autos**; marco en el que, de indicarse que efectivamente se proseguirá con la tramitación, se expedirán las determinaciones orientadas a consolidar tal objetivo, entre ellas la realización adecuada de la notificación faltante, otorgándose el período legalmente erigido para ese propósito.

Por lo contrario, esto es de afirmarse que no se seguirá con el procedimiento o si el implorante guarda silencio en torno a este requerimiento, **se archivará el legajo**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE
2022. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **695552da308092d0be320e7380a459b5f7116a15fa835d9806c7a8f4eb343e61**

Documento generado en 05/09/2022 08:08:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>